

***BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL
(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)***

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 03-2025-DRTC/CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO
PAVIMENTADA HV-115, EMP. PE-28D (CHONTA) -
CHIPCHILLAY - CAUDALOSA CHICA - BANCO MINERO
HUACHOCOLPA - HUACHOCOLPA (KM 31+742)
HUACHOCOLPA (KM 32+502) - CHUÑUMAYO -
CCASCCABAMBA - PALCAS - CANCHAPATA -
CONSTANCIA - EMP. PE-26B (USHCUPAMPA). (KM 66+654)**

HUANCAMELICA, ABRIL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

RUC N° : 20443618415

Domicilio legal : JR. FRANCISCO DE ÂNGULO N° 410-SANTA ANA HUANCAMELICA

Correo electrónico: : ologistica@drtchuancavelica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-115, EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742) HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA). (KM 66+654).

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 573,999.00 (Quinientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Máximo
S/ 573,999.00 Quinientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles	S/ 459,199.20 Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 20/100 Soles	S/ 573,999.00 Quinientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 007-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA el 16 de abril del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 días calendario u ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2025 según CONVENIO N° 224-2025-MTC/21**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la Suma de S/ 7.00 (siete con 00/100 Soles). En caso de solicitar un ejemplar, deberá realizar el pago a la cuenta corriente N° 0421 – 028834 del BANCO DE LA NACION, y recabar en la Unidad de Abastecimiento (1er Piso de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.
- Convenio N° 224-2025-MTC/21.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- h) Declaración jurada de tener conocimiento de la zona donde se ejecutará el servicio y expediente del mismo.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**)
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Estructura de costos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica, sito en el Jr. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana – Cercado de Huancavelica.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al programa del PLAN DE TRABAJO, previa presentación de las valorizaciones, con conformidad del supervisor o inspector o, monitor vial y del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos, Oficina de Supervisión y Liquidación previa evaluación de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del contratista.
- Copia simple del contrato.
- Comprobante de pago.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA



DIRECCIÓN DE CAMINOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA). (KM 66+654).



HUANCAVELICA- PERÚ

ABRIL – 2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA). (KM 66+654), UBICADO EN LOS DISTRITOS: SANTA ANA DE HUACHOCOLPA - LIRCAY, PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA - ANGARAES, REGIÓN HUANCAVELICA.

2. FINALIDAD PUBLICA

Lograr un adecuado servicio con la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario y así brindar condiciones óptimas de transitabilidad, mediante la reparación, o recuperación de las zonas afectadas de la vía y restablecer las características iniciales de la vía que atraviesa las poblaciones de ubicación en los Distritos: Santa Ana de Huachocolpa - Lircay, Provincias de Castrovirreyna – Huancavelica - Angaraes, Región Huancavelica.

3. BASE LEGAL

- ✓ Manual de carreteras diseño geométrico DG – 2018 y sus modificatorias.
- ✓ Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y sus modificatorias.
- ✓ Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 02-2018-MTC/14) (12.01.2018).
- ✓ Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13) y sus modificatorias.
- ✓ Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (R.D N° 05-2016-MTC/14) (25.02.2016)
- ✓ Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- ✓ Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- ✓ Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14) (31.05.16).
- ✓ Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2016-MTC que aprueba la actualización del clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras-SINAC.
- ✓ CONVENIO N°224-2025-MTC/21 - Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales en Provias Descentralizado y El Gobierno Regional de Huancavelica – PIA 2025.
- ✓ Directiva N° 001-2019-GOB.REG.HVCA/DRTC - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA"
- ✓ Directiva N° 003-2023-MTC/21 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.
- ✓ Directiva N° 001-2024-MTC/21 - "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD"



4. ANTECEDENTES

Como parte de la Política en el Mantenimiento de las vías departamentales, el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica priorizó realizar actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LAS VÍAS

DEPARTAMENTALES DE LA REGIÓN HUANCAMELICA, con el objetivo de prevenir accidentes de tránsito en el ámbito de la región, en cumplimiento a las funciones asignadas dentro del sector transportes.

El mantenimiento Rutinario de las vías Departamentales, deberán estar orientados a lograr una circulación permanente y segura en las vías a intervenir.

Presupuesto asignado por Provias Descentralizado mediante el CONVENIO N°224-2025-MTC/21 - Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales en Provias Descentralizado y El Gobierno Regional de Huancavelica – PIA 2025, siendo el presupuesto asignado para el presente año fiscal.



La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, tiene por finalidad planificar, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar y regular actividades en materia de Transporte, diseña y ejecuta actividades y proyectos viales; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de los servicios de Comunicaciones y el acceso universal a los mismos, a fin de mejorar la calidad de las personas en el ámbito jurisdiccional del Departamento de Huancavelica.

Por ello, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica cuenta con el expediente técnico para la ejecución del servicio Mantenimiento Rutinario Ruta Departamental HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA), por un presupuesto total de ejecución ascendente al monto de **S/. 573,998.87 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 87/100 Soles)**, monto establecido para los siguientes términos de referencia y en concordancia con el expediente técnico aprobado.



Las Carreteras Departamentales constituyen elementos de vital importancia para las economías de las poblaciones rurales, son elementos integradores que facilitan el intercambio comercial tanto de bienes y ganados asegurando el acceso de bienes producidos hacia el centro de consumo, también ayudan a incrementar la cobertura de los servicios básicos (salud, saneamiento, educación, etc.), siendo base del progreso y bienestar de estas poblaciones.

Por ello, es necesario asegurar la transitabilidad de esta mediante mantenimiento adecuado y oportuno, recuperando las características que estas hayan perdido con el pasar de los años y adicionando elementos viales los cuales no hayan sido comprendidos anteriormente en estas carreteras departamentales.

Para que así la ejecución de los trabajos de mantenimiento, disminuyan los costos de operación de los vehículos usuarios de la vía, reduzcan los tiempos de viaje, mejore la comodidad de la circulación y provea la seguridad vial del tránsito que atraviese esta carretera, disminuyendo así los accidentes de tránsito que pueden ocasionarse debido al mal estado de la vía producto de la falta de mantenimiento. Evitando así rehabilitaciones y reconstrucciones los cuales generan malestar a los usuarios de esta vía.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Preservar las inversiones realizadas para lograr un eficaz servicio reflejado en la transitabilidad, la seguridad vial y la comodidad de la circulación vial, al menor costo global posible durante todos los días del año, mediante la contratación de una persona natural o jurídica para el servicio del Mantenimiento Rutinario en todo el Tramo de la vía departamental HV-115: **EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA**

(KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA).

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga en los distritos de Santa Ana de Huachocolpa - Lircay y comercios circundantes.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, sin duda tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.



6. DESCRIPCIÓN:

El tramo del presente servicio consta de 65.894 Km. Siendo el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL HV-115 TRAMO: EMP. PE-28 D (CHONTA)-ABRA HUAYRAJASA-CHIPCHILLAY-HUACHOCOLPA (KM 33+534); DV. HUACHOCOLPA (KM 34+581) – PALCAS - EMP. PE-26 B (USCUPAMPA)"



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

La Red Vial Departamental HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA), actualmente presenta las siguientes características.

Características Geométricas de la vía actual:

Calzada	: 4.10 mt. Prom. (variable)
Pavimento	: Afirmado
Pendiente máxima	: 10%
Pendiente mínima	: 2%
Curvas horizontales	: De acuerdo a manuales
Peralte	: De acuerdo a manuales
Velocidad Directriz	: 30 km/h
Bombeo	: 2%
Cuneta	: Triangulares de tierra
IMD	: 30 Veh/día.
TOPOGRAFIA (Tipo Relieve)	: Accidentada

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendario u ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2025 según CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, contados a partir día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

10. PERFIL DEL POSTOR

10.1. Requisitos

La Ejecución del Servicio del Mantenimiento Rutinario de la vía Departamental deberá ser ejecutada por una Persona Natural o Jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- ✓ No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Con RUC Activo y Habido.



10.2. Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,033,197.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 143,499.72 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 72/100 SOLES), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de vías vecinales y/o departamentales a nivel de afirmado.



10.3. Personal Clave

JEFE DE MANTENIMIENTO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Ingeniero Civil, titulado. acreditado con copia simple del título profesional.

EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o asistente de residente y/o jefe de mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector y/o monitor, en proyectos de conservación vial y/o mantenimiento vial y/o construcción y/o mejoramiento de carreteras vecinales y/o departamentales, a nivel de afirmado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

CAPACITACIÓN:

Contar con Capacitación en Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales y/o vecinales con un mínimo de 120 horas lectivas.

NOTA:

- La experiencia se acreditará desde la obtención de la colegiatura profesional.
- La habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- El coeficiente de participación es 0.5 o lo que indique el expediente, por lo que deben estar de forma permanente de acuerdo al coeficiente en la ejecución del servicio.
- El personal técnico debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la DRTC.
- Para la prestación de los servicios, el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer

a la DRTC con diez (10) días calendarios de anticipación el nuevo profesional, el cual deberá tener igual o mejor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio.

Obligaciones del Jefe de Mantenimiento

El jefe de Mantenimiento será responsable de proporcionar asistencia técnica en campo, elaboración de informes ya sea de emergencias, puntuales y/o los informes mensuales de valorización y Liquidación de los servicios, será responsable de verificar los trabajos realizados y de la calidad de los mismos, constatando y dando su visto bueno a cada una de las actividades ejecutadas.

Cabe señalar que la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

10.4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución, son responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar su implementación en el lugar de la actividad y a satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al lugar de ejecución en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o Monitor Vial, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio de mantenimiento, corren por cuenta del Contratista. El equipamiento estratégico ofertado por el postor no deberá tener una antigüedad de 05 años.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAMIÓN DE 04 m3 a más.	01
02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA (7 HP) a más.	01

NOTA:

- En caso del camión, deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes: tarjeta de propiedad, SOAT.

10.5. PERSONAL DE CAMPO

Se deberá de contar con personal de (26 peones).

Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra que resida en la zona a lo largo de la vía departamental. Por lo cual el postor adjudicado, presentará para la formalización del contrato, una relación del personal propuesto alfabéticamente ordenado, adjuntando a ello una copia simple de DNI.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorcios es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

12. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

- Es responsabilidad del contratista, suministrar los servicios de mantenimiento rutinario por el periodo de 08 meses o 240 días calendarios en vías no pavimentadas de vías departamentales de conformidad al expediente técnico aprobado.
- Las actividades a desarrollarse en el presente servicio estarán sujetos a las especificaciones técnicas en el expediente aprobado.
- Mediante OFICIO N° 286-2025-MTC/21.OAJ se da la remisión del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, que menciona en su clausula decima segunda: la vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2025 que, de no concretarse las actividades en el tiempo establecido, se aplicará las deducciones necesarias y resolución del contrato por mutuo

acuerdo, sin garantizar el pago de servicios prestados después del año fiscal ni valorizaciones no pagadas.

Así mismo, el presente servicio deberá contener las ejecuciones de actividades a través del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario:

FASES	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1. PLAN DE TRABAJO	Formulación del Plan De Trabajo a 05 días calendarios posterior a la firma del contrato.
II	2.1 MANTENIMIENTO RUTINARIO.	Ejecución del mantenimiento rutinario.
		Informes mensuales. (Valorizaciones.)
		Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario.



ACTIVIDADES A EJECUTARSE

RESUMEN DE METRADOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO PARCIAL	N° VECES	METRADO TOTAL
01	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES				
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	Km	66.89	3.00	197.68
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO				
02.01	BACHEO EN AFIRMADO	m3	937.36	1.75	1,640.38
03	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL				
03.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	65,893.55	4.00	263,574.20
03.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	Und	17.00	4.00	68.00
03.03	LIMPIEZA DE BADENES	m2	599.80	3.00	1,799.40
06.01	LIMPIEZA DE PUENTE	Und	6.00	2.00	12.00
04	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE LA SEGURIDAD VIAL				
04.01	CONSERVACION DE SEÑALES INFORMATIVAS	Und	34.00	1.00	34.00
04.02	CONSERVACION DE SEÑALES PREVENTIVAS	Und	64.00	1.00	54.00



A continuación, se detalla el alcance de cada una de las fases que debe desarrollar durante la ejecución del contrato:

FASE I: PLAN DE TRABAJO

A) Inicio del Servicio.

El contratista está obligado a presentar el Plan de Trabajo 05 días calendarios después a la firma del contrato, el cual estará evaluado por el área técnica.

B) Actividades de la Fase I.

El plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario deberá ser elaborado por el contratista y suscrito por el residente y/o jefe de Mantenimiento, debiendo contar con la conformidad del inspector y/o Monitor Vial a cargo y de la misma manera del área usuaria de la entidad.

El plan de trabajo deberá considerar el respectivo sustento técnico y programa o cronograma de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las actividades previstas para alcanzar el servicio exigido, considerado en el plazo de contrato.

El plan de trabajo debe considerar que todas las actividades se ejecutan sobre la plataforma existente con la finalidad de garantizar un mejor servicio y recuperar las condiciones de la vía, no se realizaran mejoras en el diseño geométrico de la vía, así mismo se deberá tener en cuenta que el tramo de la vía debe guardar correspondencia con los niveles de acabado de la vía existente de acuerdo al manual de mantenimiento y/o conservación y las especificaciones técnicas y generales para el mantenimiento de vías de acorde al expediente técnico, el contratista determinará y evaluará los puntos de agua, DME y Canteras a utilizar, las cuales se encuentran en correspondencia con la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente y el Expediente Primigenio.

C) CONTENIDO Y CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO.

El contenido mínimo del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario será:

DATOS GENERALES

- Nombre del Servicio:
- Tipo de Intervención.
- Monto presupuestado y monto contratado.
- Código de Ruta.
- Trayectoria.
- Coordenadas de Inicio.
- Coordenadas de fin.
- Contrato de Servicio.
- Entidad.
- Área Usuaría Responsable.
- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VÍA**
- **IDENTIFICACIÓN**
 - Objetivos
 - Metas
 - Actividades específicas acorde al cronograma y longitud de la vía.
- **PRESUPUESTO**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**
- **PLANO CLAVE**
 - El plano clave de la ruta a intervenir deberá tener la siguiente información: código de ruta, tipo de superficie, estado de conservación de la vía, denominación del tramo según convenio, punto de inicio y punto final en ambos casos con coordenadas UTM con el Datum WGS-84 y progresivas, elementos de la infraestructura vial, puntos notables (poblados, desvíos, zonas turísticas, empalmes y zonas arqueológicas, según el itinerario de la ruta) en la jurisdicción político administrativa correspondiente, suscrito por el/la responsable del área usuaria en formato PDF y digital con enlace de descarga.
 - Mapa vial proveniente de la medición de campo del tramo en formato shapefile, con las siguientes características: código de ruta, tipo de superficie, estado de conservación de la vía, denominación del tramo según convenio, punto de inicio y punto final en ambos casos en coordenadas UTM con el Datum WGS-84 y progresivas, puntos notables (poblados, desvíos, zonas turísticas, empalmes y zonas arqueológicas, según el itinerario correspondiente, suscrito por el/la responsable del área usuaria en formato PDF y digital con el enlace de descarga.
- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERA.**
 - Los cronogramas de ejecución de actividades físicas y financieras, deberá realizarse en concordancia con el expediente técnico, así mismo deberá informarse en caso hubiera modificación siempre en cuando esta sea concordante con el objetivo y metas propuestas.
- **CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y/O RESPONSABLES.**
 - Deberá realizarse el cronograma de participación de los profesionales a cargo de las distintas especialidades según lo requiera el presente servicio.
 - Así mismo se entregará en formato Excel y/o GANNT con la finalidad de realizar el control respectivo al personal clave.
- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**
- **FIRMAS.**



Así mismo dicho plan deberá estar foliado, firmado y sellado en todas sus hojas; debiendo alcanzar 01 original y 02 copias en formato impreso y digital.

El contratista tendrá plazo de 05 días calendarios posterior a la firma del contrato para la elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario, el mismo deberá ser presentado a la entidad para su revisión, en caso de ser observado, el contratista tendrá como plazo máximo 03 días calendarios para subsanarla. De no presentar o subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará penalidades indicadas en los presentes Términos de Referencia.

Una vez se cuente con la opinión favorable del área usuaria y/o técnica de la entidad, deberá aprobar y comunicar al contratista la conformidad al plan de trabajo en un plazo máximo de 03 días calendarios.

FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO.

A) Inicio del Servicio.

El contratista está obligado a iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento rutinario al día siguiente de la entrega de terreno.

Se precisa que el tiempo de ejecución del mantenimiento rutinario es de Doscientos Cuarenta Días Calendarios (240) días calendarios u 08 meses.

B) Actividades de la Fase II.

El mantenimiento rutinario es el conjunto de actividades que se ejecutan para mantener la transitabilidad de las vías y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales de acuerdo al expediente técnico.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutaran de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección, inspector y/o supervisor y/o monitor vial y/o la entidad en los controles aleatorios, que **NO CUMPLAN** con los controles establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del **inspector y/o supervisor y/o monitor vial y la entidad**, además de correr el riesgo de incurrir en penalidades de acuerdo a lo indicado en el presente Término de Referencia.

C) CONTENIDO DE INFORME Y CONFORMIDAD.

El mantenimiento rutinario es el conjunto de actividades que se ejecutan para mantener la transitabilidad de las vías y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico. Debiendo presentar informes mensuales y/o valorizaciones donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje el avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificadas por el inspector.

El contratista elaborará informes y/o valorizaciones mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá ser foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 02 copias además de adjuntar el formato impreso y digital.

El contenido del informe y/o valorización mensual serán elaborados según lo indicado en los presentes términos de referencia y de acuerdo a los plazos siguientes:

El contratista tiene plazo de tres (03) días hábiles para presentar el informe mensual y/o valorización contados a partir del día siguiente vencido el plazo mensual para realizar las actividades físicas del mantenimiento rutinario, de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará penalidades indicadas en los presentes términos de referencia.

Una vez ingresada y derivada el informe mensual y/o valorización a la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial, el inspector y/o supervisor y/o monitor vial tendrá (02) días hábiles para remitir el informe de aprobación u observación, de las actividades realizadas durante el mes valorizado, a la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial.

Asimismo, en caso existan observaciones la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial, notificará al Contratista el levantamiento de las mismas, cuyo plazo de subsanación



será de (02) días calendarios. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido se aplicará penalidades indicadas en los presentes términos de referencia.

() En caso observada la valorización, la subsanación deberá ser presentada por mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.*

La Dirección de Caminos a través de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado el informe mensual efectuara la verificación y suscribirá el acta de conformidad del servicio, con el visto bueno de la Dirección de Caminos para su remisión a la Oficina de Supervisión y Liquidación quien verificara el informe mensual y emitirá el informe de conformidad dentro de los cinco (05) días de recibida el documento.

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente y/o Jefe de Mantenimiento e inspector o supervisor o monitor vial del servicio, tendrán un plazo máximo de 3 días calendarios para suscribir el Acta de Terminación de Servicio de las actividades de mantenimiento rutinario, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el inspector o supervisor o monitor vial podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendarios al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido se aplicará penalidades indicadas en los presentes términos de referencia.

El supervisor o inspector o monitor vial de encontrar conforme procederá a suscribir en el cuaderno de actividad la culminación de los trabajos realizados y comunicará a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los dos (02) días hábiles para la recepción formal del servicio.

La Dirección de Caminos en un plazo de dos (02) días hábiles posteriores a la comunicación efectuada por el supervisor o inspector o monitor vial, propondrá la conformación vía acto resolutivo del comité de recepción del servicio, el mismo que debe estar integrada por un representante de la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial y la Oficina de Supervisión y Liquidación.

Una vez conformada y notificada el Acto Resolutivo, el Comité de Recepción comunicará en un plazo no mayor a (20) días al contratista, supervisor o inspector o monitor vial, el día y lugar en el cual se llevará a cabo la recepción del servicio. Si durante el proceso de recepción se evidenciaran observaciones, el comité otorgara un plazo no mayor a diez (10) días calendarios para el levantamiento de observaciones.

En caso de existir incumplimiento en el levantamiento de observaciones, la comisión de recepción del servicio comunicara de manera inmediata a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para la aplicación de penalidades correspondientes.

Una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la Liquidación del Servicio, acorde a la Directiva N° 001-2019-GOB.REG.HVCA/DRTC - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA" y sus modificaciones.

El contenido la Liquidación Técnica – Financiera del Servicio serán elaborados según lo indicado en los presentes términos de referencia.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

A. GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas son complementos a los proyectos de Infraestructura Vial y de Ingeniería. Constituyéndose en un auxiliar técnico en el proceso de construcción. Por lo tanto, la Entidad Ejecutora deberán cumplirla y respetarla durante la ejecución del servicio.

B. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

Las siguientes especificaciones describen los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del mantenimiento rutinario.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La entidad ejecutora adoptara las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros o la misma del servicio, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes que el Reglamento Vial lo Estipula, para tal efecto en caso de consorcios, de ser el

caso, la responsabilidad de la implementación y administración del plan de seguridad en el trabajo, a fin de que ningún integrante del consorcio deslinde responsabilidad.

D. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Servicio:

- Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.
- Las especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.
- Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.
- Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará a la Entidad Ejecutora de su ejecución si está prevista en los planos y/o las especificaciones técnicas.
- Las especificaciones se completan con los planos y metrados respectivos en forma tal que las actividades deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.
- Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para el Servicio de Mantenimiento Rutinario, deben ser incluidos por la Entidad Ejecutora dentro de los alcances de igual manera que si hubiesen mostrado en los documentos mencionados.



E. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán ejecutadas por la entidad ejecutora al Monitor Vial y/o Inspector y/o Supervisor del Servicio, quien en este caso representa la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica.

F. SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las especificaciones técnicas o planos indiquen igualdad o similitud, solo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos o su representante deciden sobre la igualdad o semejanza.



G. CAMBIOS POR ENTIDAD EJECUTORA

La entidad ejecutora notificará por escrito de cualquier material que se indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas de autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido.

Si no hacen esta notificación las posibles infracciones u omisiones, en caso de suceder, serán asumidas por la Entidad Ejecutora sin costo para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Ministerio aceptará o denegará también por escrito, dicha notificación.

H. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Así mismo toda mano de obra que se emplea en la ejecución de los trabajos deberá ser de primera clase de acuerdo a las actividades a ejecutar.

I. INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN O MONITOREO VIAL.

Todo el material y mano de obra empleada estará sujeta a la Inspección o Supervisión o Monitoreo Vial, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentra dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y exigir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, sin costo alguno por el contratista.

Los materiales deben ser guardados en el almacén del servicio en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas y equipos, los daños deben ser reparados por cuenta la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora deberá asumir, sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados por el Inspector o Monitor Vial y pruebas que sean necesarias.

Si la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos, encontrara que una parte del trabajo ya ejecutado ha sido efectuado en disconformidad con los requerimientos del Contrato, podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo.

J. TRABAJOS

La Entidad Ejecutora tiene que notificar por escrito al Inspector o Monitor Vial del Servicio sobre la iniciación de sus labores. Deberá a la iniciación del servicio presentar al inspector las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución del servicio que obligue a modificar el servicio original será resultado de una consulta previa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos, mediante la presentación de un plano en original con la modificación propuesta. Este plano deberá ser presentado por la Entidad Ejecutora al Monitor Vial y/o Inspector y/o Supervisor del servicio para luego proceder a la conformidad y aprobación final por parte del proyectista y consecuentemente por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos.

K. CAMBIOS AUTORIZADOS POR EL MONITOR VIAL Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos podrá en cualquier momento, por medio de una orden escrita, hacer cambios en los planos o Especificaciones.

Si dichos cambios significan un aumento o reducción en el monto del contrato o en el tiempo necesario requerido para la ejecución, se hará un ajuste equitativo de estos, tomando como base los precios unitarios estipulados en el contrato.

Lo señalado no será impedimento para que la Entidad ejecutora continúe con los cambios ordenados.

L. INTERFERENCIAS CON LOS TRABAJOS DE OTROS

La Entidad Ejecutora, para la ejecución del trabajo correspondiente a la parte de la ejecución del Servicio deberá verificar cuidadosamente y compatibilizar con los proyectos y servicios correspondientes al Afirmado de la carretera, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de todas las actividades. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito al Monitor Vial y/o Inspector del Servicio.

Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes servicios, su costo será asumido por la Entidad ejecutora.

M. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de la entidad ejecutora. Si este lo desea puede establecer los guardianes que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo ya que en los gastos generales se considera a este personal y está contemplado con presupuesto asignado.

N. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES



Cuando sea requerido por el Monitor Vial y/o Inspector y/o supervisor, la Entidad Ejecutora deberá retirar del Servicio el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

A la conclusión de los trabajos el contratista deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan, ocasionados por materiales y equipos empleados en su ejecución.



O. ESPECIFICACIONES POR SU NOMBRE COMERCIAL

Donde se especifique materiales, procesos o métodos de construcción, de determinados fabricantes, nombre comercial o números de catálogos se entiende que dicha designación es para establecer una norma de calidad y estilo, la propuesta deberá indicar el fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc., o sea las características de los materiales.

Las especificaciones de los fabricantes referentes a las instalaciones de los materiales, deben cumplirse estrictamente, o sea que ellas pasan a formar parte de estas especificaciones.

Si los materiales son instalados antes de ser aprobados, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica – Dirección de Caminos puede hacer retirar dichos materiales, sin costo adicional alguno y cualquier gasto ocasionado por este motivo será por cuenta del contratista.

Igual proceso se seguirá si a criterio del Monitor Vial y/o Inspector del servicio, los trabajos y materiales que no cumplen con lo indicado en los planos o especificaciones, será retirado del servicio por cuenta del contratista.



P. PARTICULARIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las aplicaciones de las partidas son susceptibles a variaciones debidas solamente a:

- El clima y las variaciones atmosféricas que incidan en el comportamiento de los materiales.
- Las características Topográficas y calidad del suelo.
- Los niveles estratigráficos y freáticos que por su naturaleza especial sugieran técnicas diferentes en cuanto al tratamiento deberán de ser consultado con el residente y/o jefe de Mantenimiento del Servicio.

Q. FACTIBILIDAD DE LOS RECURSOS

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores se sugiere tomar las previsiones del caso de manera que no se perjudiquen en el avance de las actividades del servicio. Así mismo las observaciones y/o experiencias en el lugar de trabajo, al inicio y durante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, deberán ser debidamente señaladas e implementadas en el informe y serán evaluados por el Monitor Vial y/o Inspector del servicio formando parte de la memoria descriptiva al final del servicio.

R. TRASLADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El contratista del servicio efectuara el transporte de los materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción del Servicio. Así como la instalación y montaje de los equipos necesarios de acuerdo a su programación.

Se hace imprescindible mencionar, asimismo, que la heterogeneidad de nuestra geografía, condiciona a adoptar variables en la concepción de la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario especialmente en el afirmado de la carretera.

S. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL

En la ejecución de un servicio donde se hace más evidente el factor humano, la población afectada directa e indirectamente por el servicio y las personas que están involucradas en

la puesta en ejecución de las diversas actividades diseñadas, se presenta el siguiente capítulo en la cual se precisa normas generales que atañen a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del servicio de mantenimiento. Al respecto, en el caso de consorcios, los integrantes deberán declarar obligación la responsabilidad de implementar la seguridad y salud en el trabajo en la promesa del consorcio, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades de dicha implementación caso resulte cualquier accidente de personal, después de la conformidad de servicio otorgada por la entidad. Por tanto, se exige que el contratista tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor, con la identificación de peligros, riesgos y su mitigación. Este deberá estar acorde con el Expediente Técnico.
- Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- Solicitar al Contratista la presentación mensual de los indicadores de seguridad y salud, relacionada a la cantidad de horas hombres.
- Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal del servicio en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Garantizar que los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en un servicio o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear esta.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de los servicios viales.
- Prevenir en la medida de lo posible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; para ello se brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios audiovisuales para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

De no establecer las directrices y cumplir con lo mínimo requerido a Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará penalidades indicadas en los presentes Términos de Referencia.

Vestimenta y equipos de protección personal

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal (EPPs), así como el exigir se dé cumplimiento a ello. En este marco, también es indispensable exigir al personal el uso de mascarillas y/o equipos de protección individual. Para ello, también se debe exigir la higiene personal (lavado de manos), vestimenta y equipos apropiado con el objeto de evitar contacto, sino también evitar contacto vía cutánea y proteger a los trabajadores de los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo.

De no establecer las directrices y cumplir con lo mínimo requerido a Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará penalidades indicadas en los presentes Términos de Referencia.

13. FICHA TÉCNICA

Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA
Supervisa	DIRECCION DE CAMINOS
Tramo	HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA)
Breve Descripción	<p>Ubicación del Servicio: Departamento: Huancavelica Provincia: Castrovirreyna – Huancavelica - Angaraes Distrito: Santa Ana – Huachocolpa - Lircay</p> <p>Descripción del Servicio: Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la vía Departamental HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA).</p>
Plazo	(240 días calendarios – 08 meses)



14. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el Servicio de Mantenimiento Rutinario de acuerdo al Expediente Técnico del Servicio: Mantenimiento Rutinario de la de la vía Departamental HV-115 TRAMO: EMP. PE-28D (CHONTA) – CHIPCHILLAY – CAUDALOSA CHICA – BANCO MINERO HUACHOCOLPA – HUACHOCOLPA (KM 31+742); HUACHOCOLPA (KM 32+502) – CHUÑUMAYO – CCASCCABAMBA – PALCAS – CANCHAPATA – CONSTANCIA – EMP. PE-26B (USHCUPAMPA)., ubicado en los Distritos: Santa Ana – Huachocolpa - Lircay, Provincias de Castrovirreyna – Huancavelica - Angaraes, Departamento de Huancavelica.

El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Por ello en virtud de la calidad de los servicios prestados el contratista tiene la responsabilidad de efectuar trabajos de resarcimiento durante 06 meses posteriores a la ejecución del servicio, previo informe de la Dirección de Caminos de la DRTC-HUANCAVELICA, bajo apercibimiento de efectuar acción de Inhabilitación ante el OSCE.



15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

16. ALCANCES TÉCNICOS - METAS DEL SERVICIO

16.1. ACTIVIDADES

En el mantenimiento Rutinario Manual se desarrollarán mediante las actividades planteadas en el expediente técnico.

17. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará mensualmente de acuerdo al programa del plan de trabajo, previa presentación de las valorizaciones, con conformidad del supervisor o inspector o, monitor vial y del área usuaria, tal y como se señala en la Fase II, ítem C.
- Informe del funcionario será en atención al informe de la conformidad del supervisor o inspector o monitor vial.
- Informe mensual del contratista.
- Copia simple del contrato.
- Comprobante de pago (debe estar basado al informe mensual aprobado por el supervisor)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Huancavelica.

18. MATERIAL, HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSTALACION

- Se contará con un cartel de identificación del servicio de 3.60 m X 2.40 m para el inicio del servicio; será confeccionado con Gigantografía, con estructura de cartones 2" x 2", en el perímetro y cuartones de 4" x 4" y con parantes de madera de 6" x 6".
- Herramientas: Todas estas herramientas serán puestas por el contratista a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación, estas serán no mayor de 02 meses de antigüedad y renovables cada 04 meses.
 - Herramientas manuales (05 carretilla, 05 pico, 05 lampa, 02 barreta, 04 rastrillo, 02 escobillas metálicas, 03 brochas, 02 baldes, 02 martillos, 02 badilejos, 02 regadoras de mano etc.). (herramientas mínimas con que debe contar el contratista para ejecución del servicio, asimismo, a consideración del contratista puede ampliar las herramientas manuales en cantidad y variedad).
- Equipos de protección Personal y Elementos de seguridad. No mayor de 02 meses de antigüedad.

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal (EPPs), y de las actividades a realizar, bajo la dirección técnica del jefe de mantenimiento también evitar contacto vía cutánea y proteger a los trabajadores de los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo.

De no establecer las directrices y cumplir con lo mínimo requerido a Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará penalidades indicadas en el presente Término de Referencia.



Protección personal

Los elementos de seguridad y la protección personal serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. Los mismos que deberán de ser nuevos y serán provistos por el Contratista el cual está en concordancia al expediente técnico.

- 26 zapatos de Seguridad Punta de Acero
- 26 guantes de Cuero Tipo Minero
- 26 lentes de Protección
- 27 chaleco (Diseño otorgado por la Entidad)
- 26 protector de Seguridad (Azul)
- 26 protector de Polvo
- 1 protector de Seguridad (Amarillo)
- 1 protector de Seguridad (Blanco)



Elementos de Seguridad

- 16 conos de seguridad

Nota: Todo equipamiento será acorde a la cantidad de personal propuesta en la oferta económica del postor y/o acorde al expediente técnico.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista tendrá la responsabilidad de mantener transitable la vía intervenida hasta la culminación de su contrato.
- Recepcionar el terreno donde se ejecutará el servicio de mantenimiento rutinario.
- Ejecutar las actividades señaladas de cada una de las partidas caso contrario será penalizado por incumplimiento.
- Implementar con herramientas y equipo de protección personal (EPPS), al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en caso que el personal no lo utilice durante el trabajo con multas establecidas en el contrato.
- Utilizar el personal propuesto en su oferta técnica, En caso de falta o renuncia del personal será reemplazado de forma inmediata.
- Presentar el Informe Técnico – Administrativo mensualmente, dentro de los plazos establecidos (3 días hábiles del mes siguiente de realizado los trabajos plazo del supervisor).
- El representante legal del postor participará, mensualmente de las reuniones de coordinación técnica-administrativa que se convoque.

- Presentar 01 original y 02 copia de los Certificados de Seguros Contra Accidentes de Trabajo del personal propuesto. A la firma del contrato el cual el original será presentado al responsable de logística(01copia) y a la Dirección de Caminos.
- Finalizado el periodo de ejecución de los trabajos, el postor debe presentar su liquidación de servicio a la culminación del contrato, y una vez recepcionada la actividad (plazo máximo 15 días).
- La Empresa y/o Microempresa, tendrá como asesor técnico un jefe de mantenimiento quien deberá dar estricto cumplimiento del servicio durante la ejecución y liquidación del servicio, asimismo, será responsabilidad del contratista designar a un capataz para coadyuvar a la asistencia técnica del jefe de mantenimiento.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Presentar Vigencia de poder del representante legal para la firma de contrato y para cada valorización.
- Para la firma del contrato la empresa y/o microempresa deberá presentar su cuenta de detracciones y CCI.
- Copia de DNI del representante legal para la firma del contrato.
- Ficha RUC del representante legal para firma del contrato. De ser consorcio presentaran ambos sus fichas RUC.
- El contratista estará obligado en facilitar información de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial garantizando el libre acceso a la documentación, así como brindar las facilidades para la visita de campo del mantenimiento.



20. PENALIDADES

20.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la ley de contrataciones.

20.2. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán calculadas conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia injustificada del Jefe de Mantenimiento, una vez iniciado el contrato de la ejecución del servicio durante el plazo contractual del servicio, previo informe del personal técnico de la Dirección de Caminos de la DRTC-HUANCAVELICA	15% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
2	En caso que el contratista, no cumple con implementar EPP'S equipo de protección personal a los trabajadores	10% de 1 U.I.T por incumplimiento	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
3	En caso que el contratista, no cumple con implementar con las herramientas y equipos livianos requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	15% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
4	En caso que el contratista, no cumple con implementar las maquinarias necesarias requeridos	15% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o



	para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.		Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
5	En caso que el contratista, no cumple con el personal mínimo requerido y/o ausencia injustificada para la ejecución de la misma.	10% de 1 U.I.T por cada día de ausencia de cada personal en el servicio.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
6	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	5% de 1 U.I.T por cada evento o visita inopinada por parte del personal técnico de la Dirección de Caminos.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
7	En caso que el contratista, no cuente con el cuaderno de servicio u ocurrencias en campo y de la misma forma que esta no sea rellena tal como indica RLCE. (es decir cuando no cumpla con el relleno diario del cuaderno tal como se establece en el RLCE)	10% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
8	En caso que el contratista, no Cuente con el expediente técnico en campo, completo y de manera detallada como se le entrego la entidad.	10% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
9	Cuando el contratista incumpla con realizar los pagos mensuales a los obreros y/o trabajadores	10% de 1 U.I.T por cada evento o queja demostrada, las mismas que deberán ser ejecutada el pago en los primeros 5 días del siguiente mes laborado.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
10	Cuando el contratista incumpla con realizar los pagos por derecho de SEGUROS COMPLEMENTARIOS Y SCTR.	10% de 1 U.I.T por a la no presentación de dichos seguros, las mismas que deberán ser ejecutada el pago en los primeros 5 días de la firma de contrato y/o entrega de terreno.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
11	Cuando el contratista falsifica documentos que acompañan a la valorización mensual será multado y denunciado a los entes	20% de 1 U.I.T por cada demostración de falsificación o no justificado.	Según informe de cualquier oficina de la DRTC, que identifica y demuestra dicha



	fiscalizadores por ocasionar daños y perjuicios a la entidad DRTC – HUANCAVELICA.		falsificación.
12	Cuando el contratista presenta de forma incompleta la valorización mensual (en los ítems 25 de los TDR).	20% de 1 U.I.T por cada demostración de valorización incompleta.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
12	Cuando el contratista no cumple con levantar observaciones de la valorización mensual realizados por cualquier personal de la entidad DRTC – HUANCAVELICA. Nota: dicho documento de levantamiento de observaciones será presentado a la entidad DRTC mesa de partes.	10% de 1 U.I.T por cada día que no levante observaciones	Según informe de cualquier oficina de la DRTC, que realiza dicha observación.
13	Cuando el contratista no cumple con los protocolos dispuestos en el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.	10% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
14	Cuando el contratista no cumple con la presentación de documentación, como documentos emitidos por la entidad, valorizaciones entre otros documentos en sus plazos conforme lo demanda la Ley de Contrataciones con el Estado.	10% de 1 U.I.T por cada día de retraso injustificado.	Según informe de cualquier oficina de la DRTC, que identifica y demuestra dicha falsificación.
15	Cuando el contratista hace caso omiso a las cartas emitidas por la entidad. (No son respondidas en el plazo otorgado y/o en su defecto no responde.)	10% de 1 U.I.T por cada día de retraso injustificado.	Según informe de cualquier oficina de la DRTC, que identifica y demuestra dicha falsificación.
16	En caso que el contratista, no cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.	15% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.
17	En caso que el contratista no cumpla el uso de señalizaciones durante la ejecución del mantenimiento de la vía.	10% de 1 U.I.T por cada visita en la que se evidencie falta de uso de señalizaciones.	Según informe del personal técnico de la Dirección de Caminos o Supervisor y/o Inspector y/o personal de la Oficina de supervisión.



21. DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos del mantenimiento estará a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación, para cuyo efecto se dispondrá de un Supervisor y/o Monitor Vial y/o Inspector.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40º de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Al respecto, en el caso de consorcios, los integrantes, deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en promesa del consorcio, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de servicio otorgada por la entidad.

23. CONFORMIDAD

La conformidad de las valorizaciones mensuales, para efectos de pago, será conferida por el Supervisor y/o Monitor Vial y/o Inspector, Dirección de Caminos, Oficina de Supervisión y Liquidación previa evaluación de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial.



24. SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor es el único responsable ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de cumplir con el servicio, en las condiciones establecidas del presente término de referencia, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art. 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del servicio.

25. VALORIZACIÓN DEL SERVICIO

1. Caratula
2. **Datos Generales del Servicio**
 - 2.1. Ficha Técnica donde incluye los datos generales del servicio.
 - 2.2. Informe del Jefe de Mantenimiento.
 - 2.3. Memoria Descriptiva de Metas.
 - 2.4. Metas Realizadas (Descripción de actividades del mes)
 - 2.5. Plano de Ubicación y localización.
 - 2.6. Plano Clave del tramo (coordenadas inicio/fin).
3. **Valorización Mensual de la Actividad**
 - 3.1. Resumen comparativo de avance programado y ejecutado del mes: Curva S
 - 3.2. Partidas ejecutadas (metrados)
 - 3.3. Valorización Mensual
 - 3.4. Resumen de Valorización
 - 3.5. Cronograma de ejecución del servicio (Barras Gantt)
 - 3.6. Calendario Valorizado
 - 3.7. Hoja de Tareo del Personal
 - 3.8. Planilla de Pago (apellidos y nombres, cargo, días trabajados, importe diario en soles, total en soles, N° DNI, firmado y huella digital)
 - 3.9. Acta de Constatación de trabajo (Original, firmado por las autoridades colindantes al servicio)
4. Copias del Cuaderno de Mantenimiento
5. Especificaciones técnicas (solo de las Actividades ejecutadas)
6. Panel fotográfico (de acuerdo con la Directiva N°01-2024-MTC/21, vigente)
7. Check list de equipos y/o maquinarias usadas
8. Informe de Impacto Ambiental
9. Conclusiones y Recomendaciones
10. **Anexos:**
 - 10.1. Copia de Contrato
 - 10.2. DNI de representante legal vigente legible ampliado
 - 10.3. Factura (Electrónica y/o Manual).
 - 10.4. Pago de Seguro al Personal (SCTR)
 - 10.5. Relación de Personal que Laboro en el Mes, Adjuntando su respectiva copia de DNI.



- 10.6. Habilidad Vigente del Residente y/o Jefe de Mantenimiento Vial.
 - 10.7. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
 - 10.8. Copia de Acta de Inicio de Servicio.
 - 10.9. Copia de SOAT y revisión técnica.
 - 10.10. Copia del Contrato de Consorcio (Fedateado) – DE CORRESPONDER.
 - 10.11. Certificado de No Adeudo de Cada Trabajador (Original).
 - 10.12. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
11. Documentos Administrativos de Pago:
- 11.1 Ficha ruc
 - 11.6 Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
 - 11.10 Cuenta de detracción.
 - 11.11 Registro nacional de proveedores
 - 11.12 Registro nacional de la micro y pequeña empresa remype- acreditación
 - 11.13 Registro de personal jurídicas- certificado de vigencia Sunarp ficha de inscripción en registros públicos
 - 11.14 documentos de los consorciados
 - a) DNI del representante legal legible ampliado
 - b) Ficha ruc
 - c) Registro nacional de proveedores
 - d) Registro nacional de la micro y pequeña empresa remype- acreditación
 - e) Registro de personal jurídicas- certificado de vigencia Sunarp ficha de inscripción de registro público.



Nota: la presentación se efectuará en 01 original y 02 copias por mesa de partes de la DRTC-HVCA, todo esto con los respectivos separadores y debidamente forrado y adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado, asimismo, la Valorización contempla aspectos fundamentales correspondiente a la Directiva N°001-2024-MTC/21 PVD.



26. LIQUIDACIÓN DE TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO

Una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la Liquidación del Servicio de acuerdo al artículo 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado de la Ley 30225 y su modificatoria vigente, asimismo, en correspondencia de la Directiva N° 001-2019-GOB.REG.HVCA/DRTC.

26.1 Contenido de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio

1. Informe Final del jefe de Mantenimiento:
2. Ficha de Identificación de Servicio:
3. Informes Originales de cada Valorización del Jefe de Mantenimiento:
4. Memoria Descriptiva Valorizada Completa:
5. Liquidación Económica del Servicio:
6. Cuadro de Valorizaciones Pagadas:
7. Informe Final del Cálculo de Reintegros (de corresponder)
8. Calculo Final del coeficiente de reajuste K (de corresponder)
9. Estado Económico Financiero:
10. Copia de Comprobantes:
 - ✓ Copia de Comprobante de Pago de cada Valorización.
 - ✓ Copia de Comprobante de Detracción y Boucher de cada Valorización.
 - ✓ Copia de Orden de servicio de cada Valorización.
 - ✓ Copia de Factura cancelada de cada Valorización.
 - ✓ Copia de Informe de Conformidad de cada Valorización.
11. Cálculo de Multa si las hubiera:
12. Cuadros de valorizaciones mensuales y Valorización Final del Servicio:
13. Diagramas de programación de Servicio actualizado, barras de GANTT, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución del Servicio:
14. Informe de Impacto Ambiental de cada Valorización:

15. Copia de Contrato de Servicio (Fedateado):
16. Copia de Contrato de Consorcio (Fedateado):
17. Acta de Entrega de Terreno (Original):
18. Acta de Inicio del Servicio (Original):
19. Acta de Recepción y Conformidad de Servicio (Original):
20. Plano de Ubicación y Croquis del Tramo:
21. Panel Fotográfico georreferenciado (Antes, Durante y Después):
22. Cuaderno de Servicio de Mantenimiento (Original):
23. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato:
24. Anexos:



- Acta de Constatación de Trabajos (Original).
- Recursos Humanos de cada Valorización.
- Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores (legibles).
- Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
- Certificado de No Adeudo de Cada Trabajador (Original).
- Habilidad del Jefe de Mantenimiento (Original).
- Planilla de pago mensual de personal del mes ejecutado (Original).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Adendas correspondientes.

Nota: la presentación se efectuará en 01 original y 02 copias por mesa de partes de la DRTC-HVCA, todo esto con los respectivos separadores y debidamente forrado y adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado.

27. CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a la información brindada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica, hacia los Contratistas de Mantenimiento rutinario se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos.

28. REAJUSTE

No se realizará.

29. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

30. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 149 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se aplicará la garantía por fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

31. FINANCIAMIENTO

- Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Rubro : 1-00
- Meta presupuestal : 0057
- Especifica de gastos : 2 3.2. 4. 3.1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMIÓN DE 04 m3 a más.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA (7 HP) a más.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	CAMIÓN DE 04 m3 a más.	01	02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA (7 HP) a más.	01
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD								
01	CAMIÓN DE 04 m3 a más.	01								
02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA (7 HP) a más.	01								
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	<p>Requisitos:</p> <p>A. JEFE DE MANTENIMIENTO FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil, titulado, acreditado con copia simple del título profesional.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://eniinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>									
B.3.2	CAPACITACIÓN									
	<p>Requisitos:</p> <p>A. JEFE DE MANTENIMIENTO CAPACITACIÓN: Contar con Capacitación en Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales y/o vecinales con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS o DIPLOMAS o CURSOS.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>									





B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>A. JEFE DE MANTENIMIENTO EXPERIENCIA: Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o asistente de residente y/o jefe de mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector y/o monitor, en proyectos de conservación vial y/o mantenimiento vial y/o construcción y/o mejoramiento de carreteras vecinales y/o departamentales, a nivel de afirmado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,033,197.00 (UN MILLÓN TREITA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de vías vecinales y/o departamentales; a nivel de afirmado.</p> <p>Acreditación:</p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90.00 puntos</p>

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1. Plan de trabajo para optimizar la prestación: Antecedentes, Objetivos, Responsabilidad, Identificación, Priorización, Acciones, Indicadores, Cronograma y Croquis.</p> <p>Mejora 2. Asignación de responsabilidad del personal profesional propuesto, enmarcado en medidas de ecoeficiencia e inclusión laboral y afines.</p> <p>Mejora 3. Presentar el Inventario de Condición Vial básico actualizado de los puntos notables y superficie de rodadura de acuerdo al manual de inventarios viales del MTC, esta, para la inmediata programación de ejecución de mantenimiento rutinario del camino departamental.</p> <p>Mejora 4. Mecanismos de aseguramiento de calidad y sostenibilidad Ambiental mediante un plan de manejo ambiental.</p> <p>Mejora 5. Mejoras al TDR, de acuerdo al manual de carreteras, mantenimiento o conservación vial. Con el objetivo de mejorar la prestación del servicio en el mantenimiento rutinario del camino departamental. Se evaluará la calidad de las propuestas planteadas y el impacto que genere.</p> <p>Mejora 6: Mejora en la metodología de la ejecución del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Planteamiento de prácticas constructivas eficientes. b) Mejora en seguridad vial, con la propuesta de implementación de dispositivos de control de tránsito debidamente sustentada. c) Mejora en la calidad y eficiencia del material de cantera con la propuesta de incremento de la disponibilidad de canteras mininas exigidas. 	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 1.50 puntos</p> <p>Mejora 2 : 1.50 puntos</p> <p>Mejora 3 : 1.50 puntos</p> <p>Mejora 4 : 1.50 puntos</p> <p>Mejora 5 : 1.50 puntos</p> <p>Mejora 6 : 02.50 puntos</p>

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante los documentos que sustenten cada mejora presentada por el postor.</p> <div data-bbox="304 443 1023 1104" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-DRTC/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.